GPA GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

- **BPS - APORTES POR FEBRERO DE 2018** (página 2)
- **CONSTRUCCIÓN:** Proyectos de gran dimensión económica (página 3)
- **PERSONAL DE EDIFICIOS:** Feriado Laborable Pago (página 3)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 28/02/18 (pág. 3)
- **ZONAS FRANCAS:** Modificaciones a la Ley 15.921 (página 4)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Febrero 2018 (pág. 5 y 6)

Marzo 2018 – Semana 1º Nº 1395

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

RESUMEN DEL MES DE FEBRERO 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/02/18	28,410	28,410	28,02	28,72
02/02/18	28,502	28,502	28,10	28,80
05/02/18	28,499	28,499	28,10	28,80
06/02/18	28,497	28,497	28,11	28,81
07/02/18	28,540	28,540	28,15	28,95
08/02/18	28,664	28,664	28,25	29,05
09/02/18	28,808	28,808	28,30	29,30
12/02/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
13/02/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
14/02/18	28,903	28,903	28,17	29,27
15/02/18	28,504	28,504	27,95	28,95
16/02/18	28,469	28,469	27,93	28,93
19/02/18	28,473	28,473	27,93	28,93
20/02/18	28,514	28,514	27,96	28,96
21/02/18	28,519	28,519	28,02	28,92
22/02/18	28,511	28,511	28,01	28,91
23/02/18	28,434	28,434	27,89	28,89
26/02/18	28,396	28,396	27,82	28,82
27/02/18	28,355	28,355	27,82	28,82
28/02/18	28,356	28,356	27,82	28,82

Variación durante FEBRERO/18….. .....-0,20%
Variación últimos 12 meses …… -0,69%
Variación NOV/17 – FEB/18 .... 0,64%
Variación SET/17 - FEB/18 …….. -1,71%

PROMEDIOS DE FEBRERO/18:
Interb. Comp./Vta. 28,520 / 28,520
Pizarra Comp./Vta. 28,02 / 28,93

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Noviembre/17	279,33	293,33	256,55
Diciembre/17	279,40	293,39	256,63
Enero/18	291,89	302,81	274,12

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Diciembre/17	169,62	174,27	160,44
Enero/18	173,26	177,00	166,12
Febrero/18	175,37	177,89	170,77

IPC DE FEBRERO/18: 0,88%

Índice (Base dic/10 = 100): 179,11

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Enero/17	2,60	166,45
Febrero/17	0,50	167,28
Marzo/17	0,68	168,41
Abril/17	0,22	168,78
Mayo/17	0,13	169,00
Junio/17	0,15	169,25
Julio/17	0,32	169,79
Agosto/17	0,77	171,10
Setiembre/17	0,54	172,02
Octubre/17	0,46	172,81
Noviembre/17	0,34	173,39
Diciembre/17	-0,31	172,86
Enero/18	2,71	177,55
Febrero/18	0,88	179,11

Variación 01/01/18 a 28/02/18 ..... 3,62%
Promedio 01/01/18 a 28/02/18.....1,80%
Variación IPC últimos 12 meses 7,07%
Promedio mensual últ. 12 meses 0,57%
Variación NOV/17-FEB/18.....3,65%
Variación SET/17-FEB/18..... 4,68%

UNIDAD REAJUSTABLE

FEBRERO/18: $ 1.067,02

(Vigente durante Marzo/18)

	U.R.	U.R.A.
Febrero/17	984,26	955,65
Marzo/17	987,11	972,48
Abril/17	988,03	986,47
Mayo/17	988,98	988,04
Junio/17	991,72	989,58
Julio/17	992,52	991,07
Agosto/17	1.012,37	998,87
Setiembre/17	1.014,49	1.006,46
Octubre/17	1.015,33	1.014,06
Noviembre/17	1.021,04	1.016,95
Diciembre/17	1.021,11	1.019,16
Enero/18	1.021,37	1.021,17
Febrero/18	1.067,02	1.036,50

Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

GPA
Depto. Técnico: 2709-7575*
Depto. Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
E-mail: gpa@gpa.com.uy

- BPS -

APORTES POR MES DE CARGO FEBRERO DE 2018

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	11.232	5.293	4.918	5.793	5.418	2.849	2.541
2 - 15 BFC	15.317	6.218	5.843	6.718	6.343	3.774	3.466
3 - 20 BFC	20.422	7.373	6.998	7.873	7.498	4.929	4.621
4 - 25 BFC	25.528	8.528	8.153	9.028	8.653	6.084	5.776
5 - 30 BFC	30.633	9.682	9.307	10.182	9.807	7.238	6.930
6 - 36 BFC	36.760	11.069	10.694	11.569	11.194	8.625	8.317
7 - 42 BFC	42.887	12.456	12.081	12.956	12.581	10.012	9.704
8 - 48 BFC	49.013	13.841	13.466	14.341	13.966	11.397	11.089
9 - 54 BFC	55.140	15.228	14.853	15.728	15.353	12.784	12.476
10 - 60 BFC	61.267	16.614	16.239	17.114	16.739	14.170	13.862

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	15.317	3.466
1 socio con 20 BFC	20.422	4.621

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	11.232	2.541
1 socio con 15 BFC	15.317	3.466

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	5.106	1.463	1.463	-	-
Con opción al SNIS	5.106	3.907	3.532	4.407	4.032

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 5.106	1.155

CUOTA MUTUAL y CPE por FEBRERO/18

Ind. y Comercio: $ 1.074.- Const.: $ 1.177-
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: $ 2.744.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Noviembre/17	981	1.075	2.597
Diciembre/17	981	806	2.597
Enero/18	1.074	647	2.744
Febrero/18	1.074	1.177	2.744

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/16	11.150,00	13.206,78
Julio/16	--	14.008,40
Enero/17	12.265,00	14.787,90
Julio/17	--	15.611,60
Enero/18	13.430,00	16.440,58

VALORES POR FEBRERO/18

BFC: $ 1.021,11 **BPC:** $ 3.848,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/16	845,57	3.340
Enero/17	936,63	3.611
Enero/18	1.021,11	3.848

VALORES AFAP POR FEBRERO/18

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:
$ 160.121.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/16	43.810	Enero/16	65.715	Feb/16	131.430
Enero/17	48.953	Enero/17	73.430	Feb/17	146.859
Enero/18	53.374	Enero/18	80.060	Feb/18	160.121

CONSTRUCCIÓN

PROYECTOS DE GRAN DIMENSIÓN ECONÓMICA

Mediante Decreto firmado el 5 de marzo de 2018 se introdujo un nuevo ajuste en el Decreto 329/016 de 13 de octubre de 2016 que declara promovida, al amparo de la Ley 16.906 de 07/01/98, las actividades de construcción y venta de inmuebles correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.

En esta oportunidad se extiende el plazo de aplicación de la norma para aquellos proyectos de construcción presentados hasta el 31 de diciembre de 2018. (Limite anterior: 31 de diciembre de 2017).

Además se adecuaron los límites cuantitativos con relación al monto de la inversión y porcentaje de áreas comunes sobre el total del área construida, con la finalidad de adaptar la norma a la realidad del departamento de Montevideo.

VER DECRETO 329/016 (Texto actualizado)

PERSONAL DE EDIFICIOS

De acuerdo a la cláusula Décimo Segunda del Convenio Colectivo del Grupo 19 Subgrupo 03 -Personal de Edificios- de 11/04/2011 el **15 de marzo de cada año** es el Día del Trabajador del Sector, que pasó desde el año 2012, a ser un feriado laborable pago.

En el caso de los trabajadores que presten funciones en zonas balnearias, el feriado será el 28 de noviembre teniendo el carácter de feriado laborable pago.

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2018

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 28 DE FEBRERO DE 2018: COTIZACIÓN UI = 3,8005

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	**Ingresos al 28/02/18**		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2018
Hasta 3 veces el límite	--	$ 3.477.458	$ 4.460
Más de 3 hasta 6 veces	$ 3.477.458	$ 6.954.915	$ 4.880
0Más de 6 hasta 12 veces	$ 6.954.915	$ 13.909.830	$ 6.550
Más de 12 hasta 24 veces	$ 13.909.830	$ 27.819.660	$ 8.880
Más de 24 veces	$ 27.819.660	--	$ 11.120

ZONAS FRANCAS

El 8 de marzo entran en vigencia las modificaciones introducidas por la Ley 19.566 de 8 de diciembre de 2018 a la Ley de Zonas Francas 19.521 de 17 de diciembre de 1987.

Contratos

Las solicitudes de autorización de contratos de usuario, directo e indirecto, o de sus prórrogas, que sepresenten ante el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, deberán contener información sobre la empresa y el proyecto de inversión a realizar (incluido el plan de negocios) que permita evaluar su viabilidad económica y financiera y su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la Ley 15.921, los que formarán parte del contrato.

Plazos

Contratos de usuario directo para actividad industrial y sus prórrogas: 15 años
Contratos de usuario directo para actividad comercial y de servicios y sus prórrogas: 10 años
Contratos de usuario indirecto de cualquier actividad y sus prórrogas: 5 años

Contratos en curso

Los usuarios de zona franca directos e indirectos con contratos en curso de ejecución que carecieren de plazo establecido o cuyo plazo excediere el detallado anteriormente o se hubieran establecido prórrogas automáticas, deberán presentar dentro del término de un año desde la reglamentación de la ley, para su aprobación por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, documentación e información actualizada sobre la empresa y el plan de negocios en curso que permita evaluar su viabilidad económica y financiera y su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la Ley 15.921.

Personal

El artículo 18 de la Ley 15.921 establece que los usuarios de las zonas francas emplearán en las actividades que realicen en las mismas, un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) de personal constituido por ciudadanos uruguayos, naturales o legales. Este porcentaje podrá ser reducido transitoriamente previa autorización del Poder Ejecutivo, atendiendo a características especiales de la actividad a realizar.

En el caso de las actividades de servicios, el porcentaje mínimo de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, podrá ser del 50% (cincuenta por ciento) por hasta el plazo del contrato de usuario respectivo, cuando la naturaleza del negocio desarrollado así lo requiera y procurando siempre los mayores niveles de participación factibles de ciudadanos uruguayos.

Derechos de propiedad intelectual y otros bienes intangibles

Las rentas derivadas de la explotación de derechos de la propiedad intelectual y otros bienes intangibles estarán exentas siempre que provengan de actividades de investigación y desarrollo realizadas dentro delas zonas francas. Cuando los referidos bienes se encuentren amparados por la normativa de protección y registro de los derechos de propiedad intelectual, las rentas derivadas de los mismos estarán exoneradas exclusivamente por el monto correspondiente a la relación que guarden los gastos o costos directos incurridos para desarrollar dichos activos incrementados en un 30% (treinta por ciento), sobre los gastos o costos totales incurridos para desarrollarlos. El P.E. establecerá los términos y condiciones en que se aplicará laesta exoneración.

Actividades admitidas

El literal C) del artículo 2º de la Ley 15.921 admite la prestación la prestación de servicios desde zona franca hacia territorio nacional no franco, a empresas que sean contribuyentes gravados por el IRAE. Dichos servicios estarán alcanzados por el régimen tributario vigente al momento de la habilitación, pudiendo El P.E. establecer regímenes de retención de impuestos con carácter definitivo.

Zonas francas ubicadas fuera de la zona metropolitana

Los usuarios de las zonas francas ubicadas fuera del Área Metropolitana - más de 40 km. del centro de Montevideo -, podrán desarrollar actividades fuera de las mismas, en oficinas administrativas proporcionadas por los desarrolladores de zonas francas, siempre que estas tengan una naturaleza complementaria de la actividad sustantiva para la que fueron autorizadas a operar en la respectiva zona franca. A estos efectos se consideran como actividades complementarias: las relaciones públicas, el manejo de documentación auxiliar, facturación y la cobranza de bienes y servicios. En ningún caso se admitirán en estas oficinas administrativas operaciones de venta de bienes y servicios.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- FEBRERO 2018 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Febrero/18:

IPC: 7,07%

Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Febrero/18

IPC: 1,0707

*Nota: Para ejercicios iniciados a partir del **1º de enero de 2016** las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)*

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Marzo/18

Inmuebles Valor Real 2017 x 1.0362

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Febrero 2018 (vigente en Marzo 2018): $ 1.067,02

RECARGO POR MORA: 1,10% INTERÉS POR FACILIDADES: 1,10%
Tasas aplicables a partir del 01/03/18

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES FEBRERO/18

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR ARGENTINO		REAL
01/02/18	28,410	1,3890	8,9060
02/02/18	28,502	1,3970	8,9630
05/02/18	28,499	1,3970	8,9620
06/02/18	28,497	1,3970	8,9330
07/02/18	28,540	1,3990	8,9750
08/02/18	28,664	1,4020	9,0140
09/02/18	28,808	1,4050	9,0590
12/02/18	Feriado	Feriado	Feriado
13/02/18	Feriado	Feriado	Feriado
14/02/18	28,903	1,4030	9,0320
15/02/18	28,504	1,3940	8,9630
16/02/18	28,469	1,3960	8,9520
19/02/18	28,473	1,3890	8,9540
20/02/18	28,514	1,3910	8,9670
21/02/18	28,519	1,3840	8,9680
22/02/18	28,511	1,3840	8,9660
23/02/18	28,434	1,3800	8,9410
26/02/18	28,396	1,3720	8,9010
27/02/18	28,355	1,3630	8,8610
28/02/18	28,356	1,3630	8,8610

ARBITRAJE (en U$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U$S)	EURO (U$S POR EURO)
01/02/18	1,425150	109,46000	1,249350
02/02/18	1,414450	110,26000	1,246450
05/02/18	1,401150	109,87000	1,241550
06/02/18	1,397150	109,15500	1,239650
07/02/18	1,386350	109,28500	1,225750
08/02/18	1,394250	108,98500	1,226800
09/02/18	1,380900	108,58500	1,223450
12/02/18	Feriado	Feriado	Feriado
13/02/18	Feriado	Feriado	Feriado
14/02/18	1,398350	106,98500	1,242550
15/02/18	1,408150	106,37500	1,249700
16/02/18	1,400050	106,35500	1,239850
19/02/18	1,400650	106,56000	1,240950
20/02/18	1,398750	107,20000	1,234050
21/02/18	1,398200	107,49500	1,233150
22/02/18	1,395850	106,82500	1,232600
23/02/18	1,396450	106,65000	1,229500
26/02/18	1,396450	106,97500	1,231050
27/02/18	1,392650	107,33500	1,223950
28/02/18	1,378750	106,76500	1,221250

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE FEBRERO DE 2018 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

FEBRERO DE 2018

DÍA	$	DÍA	$
01/02/2018	3,7194	16/02/2018	3,7572
02/02/2018	3,7191	17/02/2018	3,7608
03/02/2018	3,7187	18/02/2018	3,7643
04/02/2018	3,7183	19/02/2018	3,7679
05/02/2018	3,7179	20/02/2018	3,7715
06/02/2018	3,7215	21/02/2018	3,7751
07/02/2018	3,7250	22/02/2018	3,7788
08/02/2018	3,7286	23/02/2018	3,7824
09/02/2018	3,7321	24/02/2018	3,7860
10/02/2018	3,7357	25/02/2018	3,7896
11/02/2018	3,7393	26/02/2018	3,7932
12/02/2018	3,7428	27/02/2018	3,7968
13/02/2018	3,7464	28/02/2018	3,8005
14/02/2018	3,7500		
15/02/2018	3,7536		

MARZO DE 2018

DÍA	$	DÍA	$
01/03/2018	3,8041	16/03/2018	3,8306
02/03/2018	3,8077	17/03/2018	3,8317
03/03/2018	3,8114	18/03/2018	3,8328
04/03/2018	3,815	19/03/2018	3,8338
05/03/2018	3,8187	20/03/2018	3,8349
06/03/2018	3,8198	21/03/2018	3,836
07/03/2018	3,8209	22/03/2018	3,8371
08/03/2018	3,8219	23/03/2018	3,8382
09/03/2018	3,823	24/03/2018	3,8393
10/03/2018	3,8241	25/03/2018	3,8403
11/03/2018	3,8252	26/03/2018	3,8414
12/03/2018	3,8263	27/03/2018	3,8425
13/03/2018	3,8273	28/03/2018	3,8436
14/03/2018	3,8284	29/03/2018	3,8447
15/03/2018	3,8295	30/03/2018	3,8458
		31/03/2018	3,8469

RENTAS POR INTERESES FICTOS POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES

Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

Empresas Grandes y Medianas

(Según Decreto Nº 445/009 de 25.09.009)

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Agosto/16 – Octubre/16	16,45	18,87	4,40	5,11
Set/16 – Noviembre/16	16,20	17,32	4,50	5,04
Oct/16 – Diciembre/16	16,18	17,83	4,40	4,95
Nov/16 – Enero/17	16,05	17,59	4,36	5,05
Dic/16 – Febrero/17	16,22	17,62	4,21	4,98
Ene/17 – Marzo/17	16,05	17,19	4,21	5,22
Feb/17 – Abril/17	16,05	18,79	4,20	5,10
Mar/17 – Mayo/17	15,50	20,11	4,28	5,20
Abr/17 – Junio/17	15,20	19,17	4,30	5,10
May/17 – Julio/17	14,86	19,01	4,27	5,14
Jun/17 – Agosto/17	14,65	16,17	4,26	5,22
Jul/17 – Setiembre/17	14,03	16,00	4,27	5,06
Ago/17 – Octubre/17	13,71	15,10	4,26	5,19
Set/17 – Noviembre/17	13,12	13,56	4,27	5,09
Oct/17 – Diciembre/17	13,05	15,88	4,25	5,09
Nov/17 – Enero/18	12,84	15,36	4,24	4,98

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERÉS DEL BROU

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta U$S 100.000	Más de U$S 100,000
24/11/08	5,00	1,00	1,20
15/01/09	5,00	0,55	0,75
01/10/09	5,00	0,50	0,60
15/01/09	5,00	0,55	0,75
01/10/09	5,00	0,50	0,60
01/04/11	4,00	0,35	0,40
01/01/13	4,00	0,25	0,30
01/10/15	4,25	0,25	0,30
01/01/16	4,50	0,25	0,30
02/05/16	4,75	0,15	0,30
01/07/17	4,75	0,15	0,25

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/13	139,18	6,34	1,0634	21,424
Diciembre/14	153,84	10,60	1,1060	24,369
Diciembre/15	164,09	6,59	1,0659	29,948
Diciembre/16	160,95	-1,91/8,10	1,0810	29,340
Abril/17	---	6,46	1,0646	28,123
Mayo/17	---	5,58	1,0558	28,292
Junio/17	---	5,31	1,0531	28,495
Julio/17	---	5,24	1,0524	28,251
Agosto/17	---	5,45	1,0545	28,849
Setiembre/17	---	5,75	1,0575	28,980
Octubre/17	---	6,04	1,0604	29,176
Noviembre/17	---	6,30	1,0630	28,998
Diciembre/17	---	6,55	1,0655	28,807
Enero/18	---	6,67	1,0667	28,414